

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 73-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma, por encontrarse en comisión oficial, el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON. -

DIJERON: Vistas las Leyes N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”; N° VI-0152-2021 “CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, N° IV-1052-2021 “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”; N° VI-1053-2021 “CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” y N° IV-1106-2023 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° IV-0086-2021 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA LEY N° IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”, promulgadas en el marco de la reforma judicial.-

Que por Acuerdo N° 289-STJSL-SA-2023, se determinaron las estructuras de personal del escalafón profesional de organismos del Ministerio Público Fiscal, considerando lo informado por Secretaría Contable respecto a la factibilidad presupuestaria, actuación N° 23753036 del ADM 15235/23 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, por lo que se estableció, en el punto VI) del citado Acuerdo, que tales estructuras serán cubiertas en tanto se cuente con efectiva factibilidad presupuestaria.-

Que la referida Ley N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, en su art. 3º, incorpora nuevos organismos a la estructura orgánica del Poder Judicial y en el art. 7 dispone: *“El Poder Judicial contará con el número de empleados que le asigne la Ley de Presupuesto, por escalafones Profesional, Administrativo, Maestranza y Servicios, los que*

ingresarán por concurso público de antecedentes y oposición, en la forma y bajo las condiciones que por Acordada reglamente el Superior Tribunal de Justicia.- El ingreso se efectuará, con excepción del personal Profesional, por el grado inicial de la categoría respectiva...”.-

Que, por su parte, en el art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia se establece: *“Los empleados deberán ser mayores de DIECIOCHO (18) años, ciudadanía en ejercicio, poseer buenos antecedentes de conducta, idoneidad para el cargo, conocimientos en informática y demás requisitos que se determinen por Ley o Acordada del Superior Tribunal de Justicia.- Para el escalafón profesional, deberán poseer título habilitante expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Ministerio de Educación de la Nación y aprobar los cursos que establezca el Superior Tribunal de Justicia. El Personal del escalafón de servicios, deberá contar con título habilitante o certificación que acredite su idoneidad, según corresponda por la especialidad”.-*

Que, en actuaciones Nros. 24264049, 24264120, 24580057 y 24601580 del ADM 15725/24, Dirección de Recursos Humanos en el marco de sus competencias -arts. 50 inc. 2) y 51 inc. 2) de la Ley IV-0086-2021- da cuenta de los organismos y perfiles que se concursarán en la presente convocatoria, efectuando propuestas para el proceso de selección (art. 51 incs. 3 y 4 de la citada Ley), indicando números de cargos por categorías vacantes.-

Que, en ese marco, es oportuno convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición para dar respuesta a las necesidades de los referidos organismos, garantizando la idoneidad para el cargo, exigida en los arts. 7 y 8 de la Ley IV-0086-2021, mediante la aprobación de las evaluaciones que se determinan al efecto.-

Que asimismo, considerando lo dispuesto por Acuerdo N° 364-STJSL-SA-2022, resulta necesario habilitar para los postulantes de la presente convocatoria, una capacitación sobre “ofimática” (procesador de texto y planilla de cálculo nivel básico) y Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial

(funcionalidades básicas operativas), a través de la Plataforma de Aulas Virtuales -conforme Acuerdo N° 145/2019-.

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 7, 8, 9 inc. 1) y 39 incs. 26) y 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, y en la Ley N° I-0011-2004;

ACORDARON: I) CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO y ABIERTO de ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito a los fines de designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, en las estructuras determinadas por Acuerdo N° 289-STJSL-SA-2023, para los organismos y áreas y según perfiles especificados por Dirección de Recursos Humanos, en el Anexo I del presente Acuerdo, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informará Secretaría Contable previo a las designaciones pertinentes.-

Dirección de Recursos Humanos, antes del inicio del periodo de inscripción, informará en la página web del Poder Judicial el número de cargos por categorías vacantes de los diferentes organismos, áreas y perfiles que se concursan.-

II) ESTABLECER que los profesionales que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del 25 de abril al día 8 de mayo de 2024, inclusive, a la casilla de correo institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, indicando datos personales completos, profesión, área/organismo y circunscripción judicial a la que aspira, denunciando domicilio real y domicilio electrónico e informar número telefónico de contacto. En el mismo acto, deberán adjuntar digitalizada la documentación que acredite el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS por profesión que se detallan en el ANEXO I del presente Acuerdo.-

III) DETERMINAR que los postulantes inscriptos deberán realizar y aprobar, la capacitación virtual sobre “ofimática” (procesador de texto y planilla de cálculo nivel básico) y Sistema de Gestión Informático del Poder

Judicial (funcionalidades básicas operativas) que dicte Secretaría de Informática Judicial durante el mes de mayo de 2024, con evaluación hasta la primera semana de junio del mismo año. Las especificaciones sobre el desarrollo de tal Capacitación serán determinadas e informadas por tal Secretaría, mediante su publicación en la sección “Concursos para cargos” de la página web del Poder Judicial.

Asimismo, en la referida sección, Secretaría de Informática Judicial deberá informar, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación de la capacitación, la nómina de postulantes que realizaron la misma, especificando calificación de aprobados o no aprobados.

IV) ESTABLECER que, finalizada la capacitación determinada en el punto anterior, Dirección de Recursos Humanos controlará el cumplimiento de los requisitos GENERALES y ESPECÍFICOS por cada cargo concursado e informará, en el plazo de diez (10) días hábiles, el LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE RESULTEN ADMITIDOS en virtud del cumplimiento de los requisitos especificados y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS -por no dar cumplimiento a uno o más requisitos excluyentes-, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de “concursos para cargos”.

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de cinco (5) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de “concursos para cargos”, en el término de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo expresado con anterioridad.-

V) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que Secretaría

de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito, asistencia técnica, y de grabación en archivos multimedia de la audiencia pública.-

En la sección de la página web oficial del Poder Judicial “concursos para cargos”, Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente a los aspirantes admitidos, sobre lugares, horarios y demás modalidades de la instancia de oposición y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes. La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva. -

VI) DETERMINAR las siguientes etapas del Concurso llamado por el presente Acuerdo:

A. ETAPA DE OPOSICIÓN:

Los postulantes admitidos deberán someterse a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Evaluación Técnica y de Conocimiento Personal a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica que estará conformada por los Responsables del organismo o área a la que pertenece cada cargo a concursar, la Directora de Recursos Humanos y el Sr. Procurador General que presidirá dicha Comisión. Ello se desarrollará de la siguiente manera:

1. El examen escrito se realizará en el día, hora y lugar que oportunamente se determine por Presidencia, lo que se comunicará por Dirección de Recursos Humanos.

Previo al inicio del examen, los postulantes deberán depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen escrito. Los integrantes de la Comisión de Evaluación entregarán en oportunidad del comienzo del examen escrito, el examen relativo a materia, funciones y competencias del cargo al que se postula. A estos fines la Dirección de

Recursos Humanos publicará, con antelación suficiente, el temario sobre el que versará cada examen.

El plazo máximo de resolución del examen escrito será de dos (2) horas.

Durante el examen los postulantes no podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con terceros; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora. No podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto. La impresión y retiro de copia del examen escrito para el postulante, queda a criterio de cada Comisión de Evaluación, lo que deberá informarse al inicio del examen.

Dirección de Recursos Humanos y/o el personal que se desempeña en la misma deberá hacer observar las reglas precedentes, por parte de los postulantes. La Comisión de Evaluación calificará a los exámenes escritos como APROBADO (nota 7 a 10 puntos) o NO APROBADO (0 a 6 puntos) lo que será de carácter irrecurrible.

2. Concluida la etapa anterior, Dirección de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, comunicará tal resultado a los postulantes y citará a los que hubieren obtenido la calificación de APROBADO a la Audiencia Pública de conocimientos, a cargo de la Comisión de Evaluación.

No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para el turno de examen. Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las referidas audiencias públicas. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen y aguardarán el ingreso a su audiencia de conocimiento en el recinto que se destine al efecto, sin mantener comunicación alguna con terceros.

En la audiencia de evaluación la Comisión formulará las preguntas pertinentes sobre materia y órbita competencial del cargo que concursan en base al temario, y las relativas a conocimiento personal. Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes de cada turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen. Tal audiencia se grabará en archivos multimedia.

Seguidamente, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes como Recomendable (nota 7 a 10) o No Recomendable (nota 0 a 6) para el cargo que aspiran. Dicho dictamen, de carácter irrecurrible, será entregado a la Dirección de Recursos Humanos, quien publicará la nómina de los postulantes recomendables y no recomendables.

B. EVALUACIÓN PSICOFÍSICA:

Los postulantes Recomendables serán sometidos a una evaluación psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo, y a una evaluación de aptitud física. El resultado no apto de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente.-

C. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Finalizada la etapa de oposición se procederá, por Dirección de Recursos Humanos, al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, sobre constancias de la carpeta de antecedentes que hubieren presentado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados de tal calificación, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco días en la sección “Concursos para cargos” de la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1. DESEMPEÑO LABORAL:

Se adjudicará:

- 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial. Tope 3 puntos.
- 1 punto por cada reconocimiento otorgado en el marco del Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2023. Tope 2 puntos
- 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en sector público o Poder Judicial, en tareas de competencia del cargo que concursa: Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)
- 1 punto, por cada año de efectiva experiencia laboral en sector privado en tareas de competencia del cargo que concursa: Tope 3 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

2. DOCENCIA: Tope 3 puntos.

Desempeño de cátedra universitaria relativa a materia o competencias del cargo que concursa: 1 punto por cada año.

3. CAPACITACIONES en materia o competencia del cargo que concursa: Tope 3 puntos.

- En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos.
- En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL en materia o competencia del cargo que concursa: Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado): 1,5 puntos;
- Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos.
- Formación de Grado y Posgrado:
 - Título Universitario de grado distinto al exigido para la admisión al cargo que concursa: 5 puntos;
 - Especialización y Maestría (aprobado): 5 puntos;

- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

5. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia o competencia del cargo que se concursará- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

Los antecedentes de docencia y capacitaciones (puntos 2 y 3) serán considerados en relación a los últimos dos años, a contabilizar hasta la fecha de cierre de periodo de inscripción del presente concurso.-

VII) DISPONER que finalizadas las etapas de oposición, evaluación psicolaboral y de antecedentes se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el Orden de Mérito definitivo. La apreciación del mérito es irrecurrible. La vigencia del referido Orden de Mérito será de DOS (2) años, desde su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. También se publicará en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

VIII) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IX) RECORDAR que, quien resulte incluido en la etapa de práctica en el marco de lo previsto en el Acuerdo N° 547/2018 (o el que en el futuro lo reemplace) y posteriormente designado, estará comprendido en el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras normativas.-

X) DETERMINAR que, por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

Con excepción de la publicación inicial precedente y la citación a la audiencia pública de conocimientos técnicos y de conocimiento personal, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este

Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando con ello debidamente notificadas.-

XI) REQUERIR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitre los medios necesarios con el objeto de dar especial difusión del presente llamado a Concurso a través de los Colegios de Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 15725/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

I) REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER EXCLUYENTE que:

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN:

1. Poseer la formación profesional, experiencia, antigüedad y matriculación que se requiera en el perfil para cada cargo que se concursa, lo que se deberá acreditar al formular la inscripción, todo conforme se detalla en punto II del presente anexo.

2. Poseer domicilio en el Documento Nacional de Identidad en alguna localidad perteneciente a la Circunscripción a la que se postula, debiendo presentar copia certificada de tal Documento (anverso y reverso).

3. No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Se considerarán a estos efectos los certificados expedidos con posterioridad al 8 de febrero de 2024.

4. No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años, computados a la fecha de inicio del periodo de inscripción al presente concurso, lo que deberá acreditarse con certificación expedida al periodo de inscripción por el Organismo en que le correspondiere estar matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación que, al formular la inscripción, requerirá se agregue por Dirección de Recursos Humanos.-

5. Presentar Constancia de Código de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

1. No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

2. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

3. No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.-

Con posterioridad a la etapa de oposición, los postulantes que resultaren RECOMENDABLES deberán presentar, dentro de los cinco días hábiles de notificados de tal resultado, en Mesa de Entradas de Dirección de Recursos Humanos, o sus Oficinas de la Segunda y Tercera Circunscripción, una carpeta con el soporte papel de la documentación de la inscripción, el currículum vitae y los certificados o acreditaciones de los antecedentes académicos o laborales que se invoquen. Toda la documentación solicitada debe ser debidamente certificada por Escribano, Secretarías u Oficinas de gestión unificada de los Juzgados con competencia en materia civil, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia.

II) ÁREAS A CONCURSAR Y PERFILES ESPECÍFICOS POR PROFESIÓN:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE QUE DEBERÁN ACREDITARSE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

1) PARA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE PROCURACIÓN GENERAL:

Cargos: Profesionales (a Prosecretario)

Perfil

Formación universitaria: Abogado, Lic. en Administración, Contador Público Nacional o afines, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el colegio de profesionales que corresponda.

Formación de posgrado o experiencia igual o mayor a 3 años en cargos que hayan tenido responsabilidad en la gestión de organizaciones, lo que deberá acreditar con certificado académico o laboral según corresponda.

2) PARA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, APOYO TECNOLÓGICO Y FORENSE DE PROCURACIÓN GENERAL:

a) **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMPLEJOS DE LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES:**

• ÁREA DE CRIMINALÍSTICA Y ANÁLISIS CRIMINAL:

Perfiles:

- **Lic. en Criminalística o Tec. Criminalística:** con conocimientos/formación/experiencia en Investigación en cibercrimen o, manejo de herramientas informáticas para la investigación forense.
- **Lic. en Criminalística o Tec. Criminalística o Tec. Sup. en Accidentología:** con conocimientos/formación/experiencia en el manejo de herramientas digitales de dibujo/animación/multimedia forensics.

Tales requisitos se deberán acreditar: con la presentación de título y certificados académicos correspondientes. Por su parte la experiencia deberá ser de 3 años mínima en el ejercicio de la profesión y se acreditará con la certificación correspondiente.

• ÁREA DE TECNOLOGÍA APLICADA:

Perfiles:

- **Analista técnico.**

Título universitario con tres años computados desde la expedición del mismo, afines con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Será valorada experiencia laboral y manejo de conceptos de telecomunicaciones, reparación dispositivos móviles, análisis de

comunicaciones, Análisis de fuentes abiertas (OSINT), Blockchain. Utilización de Software forenses, recuperación de información desde diversos dispositivos, conocimiento de bases de datos, evidencia digital, elaboración de informes periciales. Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos y/o laborales.

- **Analista de datos.**

Título universitario con tres años computados desde la expedición del mismo, vinculado con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Experiencia en SQL nivel DDL y DML.

Herramienta BI como Power BI / Tableau o Looker Studio.

Se tendrá en consideración manejo de lenguaje de programación Python (Exploratorio y ETL)

Se valorará conocimiento de herramientas tales como IBM I2, Maltego, Social Links y aplicación de teoría de grafos en general.

Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Presentar Portfolio.

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos y/o laborales.

- **Desarrollo.**

Título universitario con tres años computados desde la expedición del mismo, vinculado con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Desarrollo web full Stack.

Se valora conocimiento en JavaScript, Angular JS, Bootstrap, PHP, Java, Python, Django, librerías para GIS (Geopandas, QGIS), scripting, base de

datos relacionales, servidores, redes, API's, elaboración de informes periciales, análisis de malware, ransomware.

Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Presentar portfolio

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos.

3) PARA CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD DE ABORDAJE FISCAL de las tres Circunscripciones Judiciales.

- Licenciado en Psicología:

Contar con TRES (3) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por algún Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.

Contar con formación específica forense, flexibilidad para integrar equipos y seguir un protocolo de intervención, además de tener proactividad y disposición para prestar servicio fuera del horario de oficina.

Experiencia en trabajo clínico; experiencia en apoyo emocional y contención en situación de crisis, experiencia y/o formación en enfoque de género, experiencia en prevención y atención de las diferentes violencias, en especial de las familiares, sexuales y/o de pareja.

La formación específica y la experiencia se deberá acreditar con las certificaciones correspondientes.

- Licenciado en Trabajo Social:

Contar con TRES (3) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso

respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de San Luis.

Contar con formación específica forense, flexibilidad para integrar equipos y seguir un protocolo de intervención, además de tener proactividad y disposición para prestar servicio fuera del horario de oficina.

Profesional con experiencia en trabajo con grupos de personas en situación de vulnerabilidad, en especial personas víctimas de violencias y atención en crisis, formación y/o experiencia de trabajo con el tema de derechos humanos y enfoque de género, formación en conflictos familiares, en atención y prevención de violencias en la familia.-

La formación específica y la experiencia se deberá acreditar con las certificaciones correspondientes.